

1. Doctrina y Oraciones que tienen que conocer los cristianos:

«Primeramente que el Beneficiado o Cura que es o por tiempo fuere de la dicha iglesia, en todos los Domingos en la misa mayor, al tiempo de la ofrenda en que echare las fiestas, diga en voz alta e inteligible la contrición el pater noster, ave maria, credo, salve regina, los artículos de nuestra santa fe católica, los diez mandamientos de la ley, los siete pecados mortales, y esto diga en romance y despacio para que todos los entiendan y puedan ir aprendiendo y sepan lo que como cristianos que son obligados y deben saber, y para ello se haga una tablilla donde en un pergamino estén escritas las dichas oraciones de buena letra...».

2. Sobre los excomulgados:

«Item mandó su Reverendísima Señoría que se haga asimismo otra tablilla en que el Beneficiado e cura ponga los nombres de los que estuvieren excomulgados poniendo la causa y por cuyo pecado están, nombrándolos por sus nombres los domingos cuando echaren las fiestas para que los fieles cristianos sepan y conozcan los tales descomulgados y se aparten de tratar e haberse con ellos y asienten y nombre asimismo los que estuvieren descomulgados por haberse casado clandestinamente y por no haber confesado y velado».

3. Capellanías y memorias:

«Item que se haga otra tablilla en que se escriban y asienten las capellanías e memorias de misas que en la dicha Iglesia se dicen cada año, de las cuales tenga memoria el Sacristán y apuntándolas teniendo su libro en que tenga la razón y cuenta de ellas para que las vea el visitador y sepa y vea si ha cumplido y haga lo que faltare».

4. De la obligación de oír Misa en sus Parroquias:

«Item su Reverendísima señoría por cuanto fue informado que casi todos o los más vecinos y vecinas desta dicha Villa no vienen a oír misa mayor a su Parroquia los domingos y fiestas de guardar – no tienen noticia de las cosas que en la dicha Parroquia se dicen y manifiestan como son las fiestas que son de guardar, las cuatro témporas, vigiliyas y días de ayuno que son obligados y deben ayunar y otras amonestaciones – e tocan a la salud de sus ánimas y para que el Beneficiado – vea y sepa como cumplen el precepto de la Iglesia, dijo que mandaba y mandó que de aquí en adelante todos vayan y estén a la dicha misa mayor en la dicha Parroquia del Sor Santiago todos los domingos y fiestas so pena que procederá contra los que rebeldes fueren como hallare por derecho e mando al Beneficiado Cura que es o fuere de esta Iglesia tenga cuenta contra los que no vinieren a la dicha misa mayor en los susos dichos días y de ello dé aviso a su Reverendísima Señoría para que proceda sobre ello y para que venga a noticia de todos mandó que el Cura lea, publique y manifieste este dicho mandato un domingo o fiesta de guardar al tiempo de la ofrenda de la misa mayor».